



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

ACTA DE LA NOVENA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL MIÉRCOLES TRES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL OCHO POR EL COMITÉ DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN.

En la ciudad de México, Distrito Federal, en el Salón de Usos Múltiples del edificio sede de este Alto Tribunal, siendo las once horas del día de la fecha indicada asisten, el licenciado Alberto Díaz Díaz, Secretario General de la Presidencia; el maestro Alfonso Oñate Laborde, Secretario Ejecutivo Jurídico Administrativo; el licenciado Luis Grijalva Torrero, Secretario Ejecutivo de la Contraloría; el licenciado Rodolfo Héctor Lara Ponte, Secretario Ejecutivo de Servicios y el licenciado Rafael Coello Cetina, Secretario Ejecutivo de Asuntos Jurídicos quien lo preside. También se encuentran presentes el licenciado Gustavo Addad Santiago, Director General de Difusión; Raúl Ramos Alcántara, Director General de Comunicación Social; la licenciada Paula del Sagrario Núñez Villalobos, Directora General de Responsabilidades Administrativas y de Registro Patrimonial; el maestro César Armando González Carmona, Coordinador de Enlace para la Transparencia y Acceso a la Información y el licenciado Aristófares Benito Ávila Alarcón, Secretario de Actas y Seguimiento de Acuerdos para celebrar la **novena sesión ordinaria** de dos mil ocho.

Existiendo el quórum se declara iniciada la sesión

1. Proyecto del acta de la sesión del veintisiete de agosto del año en curso. Visto el proyecto, el Comité aprueba en sus términos el texto respectivo.

2. Proyecto de la clasificación de información 36/2008-A derivada de la solicitud de María de Lourdes Anguiano Mar que presenta el Secretario Ejecutivo de la Contraloría. El Secretario Ejecutivo de la Contraloría da cuenta, visto el proyecto, una vez discutido y aceptadas las observaciones, el Comité resuelve:

“PRIMERO. Se confirma parcialmente el informe rendido por la Dirección General de Personal.

SEGUNDO. Se concede el acceso a los documentos precisados en el último párrafo del apartado A de la consideración II de esta clasificación de información.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

ACTA DE LA NOVENA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL MIÉRCOLES TRES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL OCHO POR EL COMITÉ DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN.

FORMA A-53

TERCERO. Se requiere a la Dirección General de Personal para que en términos de lo señalado en el apartado A de esta resolución elabore la versión pública de los documentos que en él se precisan.

CUARTO. Se confirma la inexistencia de la información a que se hace referencia en el apartado B de esta determinación, de acuerdo con lo expuesto en el mismo.

QUINTO. Requírase a la Dirección General de Personal, de conformidad con lo señalado en el apartado C de la presente resolución."

3. Proyecto de la clasificación de información 82/2008-J derivada de la solicitud de Alejandro Valencia Nolasco que presenta el Secretario Ejecutivo de la Contraloría. El Secretario Ejecutivo de la Contraloría da cuenta, visto el proyecto, una vez discutido y aceptadas las observaciones, el Comité resuelve:

"PRIMERO. Se modifica, parcialmente el informe rendido por la Dirección General del Centro de Documentación y Análisis, Archivos y Compilación de Leyes, de acuerdo con lo precisado en la consideración II de la presente resolución.

SEGUNDO. Se concede el acceso a la información solicitada, conforme a lo expuesto en la última consideración de esta clasificación.

TERCERO. Se requiere a la Dirección General del Centro de Documentación y Análisis, Archivos y Compilación de Leyes y a la Unidad de Enlace, lleven a cabo las acciones ordenadas en la consideración II de esta resolución para poner a disposición del peticionario la información que solicita."

4. Proyecto de la clasificación de información 35/2008-A derivada de la solicitud de José Luis Zambrano Valenzuela que presenta el Secretario Ejecutivo Jurídico Administrativo. El Secretario Ejecutivo Jurídico Administrativo da cuenta, visto el proyecto, una vez discutido y aceptadas las observaciones, el Comité resuelve:

"PRIMERO. Se modifica el informe rendido por la Dirección General de Personal, de acuerdo con lo precisado en la segunda consideración de la presente resolución.

SEGUNDO. Con base en el anterior resolutivo, requírase a la



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Dirección General de Personal, a fin de poner a disposición del solicitante la información que requirió, en los términos precisados en la parte final de la segunda consideración de la presente resolución.

TERCERO. Notifíquese al solicitante una versión pública de la presente resolución, en atención de las consideraciones y preceptos expuestos en la presente resolución.”

En relación con lo sustentado en la parte considerativa en este asunto en cuanto a la posibilidad de transformar una solicitud de acceso a la información en una de acceso a datos personales, se determinó que las consideraciones que se agreguen al engrose de este asunto deberán tomarse en cuenta para ser adicionadas en el diverso de la clasificación de información 36/2008-A.

Asimismo, se encomienda al secretario del Comité someter a este Órgano Colegiado los proyectos de los criterios respectivos para su aprobación en términos de lo previsto en el artículo 15, fracción IX, del Acuerdo General aplicable en la materia.

5. Proyecto de la ejecución de la clasificación de información 57/2007-A derivada de la solicitud de Gregorio Olmos Santillán que presenta el Secretario Ejecutivo de la Contraloría. El Secretario Ejecutivo de la Contraloría da cuenta, visto el proyecto, una vez discutido, se determina que la facultad prevista en el artículo 172 del Acuerdo General aplicable en la materia, consistente en valorar si el órgano requerido incurrió en incumplimiento de lo resuelto por este Comité para, en su caso, remitir el asunto a la Comisión para la Transparencia, Acceso a la Información Pública Gubernamental y Protección de Datos Personales, dando lugar al inicio del incidente de incumplimiento, es aplicable al trámite de las clasificaciones de información resueltas antes de la entrada en vigor de ese Acuerdo General, aun cuando los actos realizados en cumplimiento se hubiesen emitido antes de la entrada en vigor de éste,

“ÚNICO. Requiérase a la Dirección General de Presupuesto y Contabilidad de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, para que cumpla de manera inmediata con lo ordenado en la clasificación de información 57/2007 -A.”

6. Distribución de criterios aprobados por el Comité de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. A propuesta del Secretario Ejecutivo de Servicios, se determina que la Presidencia del



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Comité remita a los a los titulares de los órganos de este Alto Tribunal copia impresa de los criterios emitidos por el propio Comité.

7. Proyecto de la ejecución de la clasificación de información 18/2008-A derivada de la solicitud de Víctor Fuentes Coello que presenta el Secretario Ejecutivo Jurídico Administrativo. El Secretario Ejecutivo Jurídico Administrativo da cuenta, visto el proyecto, una vez discutido y aceptadas las observaciones, el Comité aprobó:

“PRIMERO. Se tiene a la Subsecretaría General de Acuerdos dando debido cumplimiento a lo determinado por este Comité al resolver la Clasificación de Información 18/2007-A.

SEGUNDO. Se requiere a la Dirección General de Planeación de lo Jurídico para que en términos de lo determinado en este fallo, rinda a este Comité informe semestral sobre el grado de avance del cumplimiento de lo determinado en la clasificación de información 18/2007-A.

TERCERO. Se requiere a la Dirección General de Planeación de lo Jurídico informe a este Comité en los términos precisados en la parte final de esta resolución, sobre la identidad temática de las clasificaciones de información relacionadas con estadística judicial que se encuentran en proceso de cumplimiento.”

Así lo resolvió el Comité de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales por mayoría de cuatro votos de los Secretarios Ejecutivos de Asuntos Jurídicos, Jurídico Administrativo, de la Contraloría y el Secretario General de la Presidencia se aprobaron el primero y tercero de los resolutivos, votó en contra el Secretario Ejecutivo de Servicios y, por mayoría de tres votos de los Secretarios Ejecutivos de Asuntos Jurídicos, de la Contraloría y del Secretario General de la Presidencia se aprobó el segundo resolutivo, votaron en contra los Secretarios Ejecutivos Jurídico Administrativo y de Servicios.

8. Proyecto de la ejecución de la clasificación de información 29/2007-J derivada de la solicitud de Jesús Enrique Castro Rivera que presenta el Secretario Ejecutivo de Asuntos Jurídicos. El Secretario Ejecutivo de Asuntos Jurídicos da cuenta, visto el proyecto, una vez discutido y aceptadas las observaciones, el Comité resuelve:

“PRIMERO. Se tiene por cumplida la resolución emitida en la Clasificación de Información 29/2007-J, de acuerdo a lo precisado en



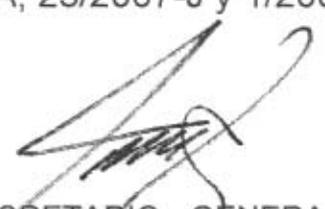
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

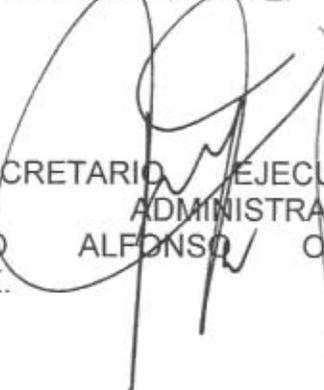
la consideración II de la presente resolución.

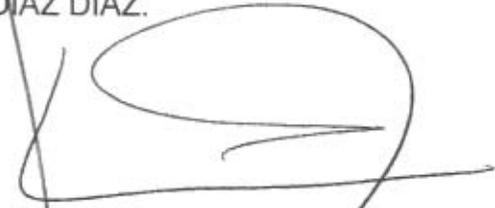
SEGUNDO. Conforme a lo indicado en la parte final de esta resolución carece de competencia esta Suprema Corte de Justicia de la Nación para pronunciarse sobre la información solicitada por Jesús Enrique Castro Rivera, por lo que se requiere a la Unidad de Enlace en los términos precisados en esta determinación."

En virtud de lo avanzado del tiempo y las cargas de trabajo de los integrantes se determina aplazar los proyectos de ejecución relacionadas con las clasificaciones de información: 28/2006-A, 67/2007-A, 29/2007-A, 36/2006-A, 36/2006-A, 23/2007-J y 1/2008-A


EL SECRETARIO EJECUTIVO DE ASUNTOS JURÍDICOS, LICENCIADO RAFAEL COELLO CETINA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE.


EL SECRETARIO GENERAL DE LA PRESIDENCIA, LICENCIADO ALBERTO DÍAZ DÍAZ.


EL SECRETARIO EJECUTIVO JURÍDICO ADMINISTRATIVO, MAESTRO ALFONSO OÑATE LABORDE.


EL SECRETARIO EJECUTIVO DE LA CONTRALORÍA, LICENCIADO LUIS GRIJALVA TORRERO.


EL SECRETARIO EJECUTIVO DE SERVICIOS, LICENCIADO RODOLFO HÉCTOR LARA PONTE.


EL SECRETARIO DE ACTAS Y SEGUIMIENTO DE ACUERDOS, LICENCIADO ARISTÓFANES BENITO ÁVILA ALARCÓN.